

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

176**MADRID NÚMERO 37**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA TERESA ESTRADA BARRANCO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 37 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1359/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. LUIS MIGUEL CAMPOS DEL BOSQUE frente a LAB BURGUER S.L. y FOGASA sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Que ESTIMANDO LA DEMANDA interpuesta por DON LUIS MIGUEL CAMPOS DEL BOSQUE frente a la empresa LAB BURGUER, S.L., DECLARO IMPROCEDENTE EL DESPIDO del que el mismo fue objeto y EXTINGUIDA LA RELACIÓN LABORAL en la fecha de esta sentencia, CONDENANDO a la empresa al abono de la cantidad de 1.389,63 euros en concepto de indemnización y de la cantidad de 8.043,01 euros en concepto de salarios de tramitación.

Ello sin perjuicio del derecho del SPEE al reintegro de las prestaciones por desempleo percibidas por el trabajador desde el 1/11/2017 hasta el 30/4/2018.

Y CONDENO a la demandada al abono a la actora de la cantidad de 3.203,40 euros en concepto de salarios no abonados más el 10% de esta última cantidad en concepto de interés de demora que se devenga desde la interposición de la demanda.

En cuanto al FOGASA, este organismo estará a la responsabilidad que legalmente le corresponde.

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA** a LAB BURGUER S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cuatro de junio de dos mil dieciocho.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/20.134/18)

